

## Influencia Social, Religiosa y Política de los Judíos en el País Vasco.

---

Rindiendo un homenaje de respetuosa simpatía al recuerdo del meritísimo sacerdote navarro D. Mariano Arigita, de cuya pérdida dimos cuenta en el número anterior, vamos a honrar nuestras páginas reproduciendo la notabilísima Conferencia que, con motivo de las fiestas de la Tradición Vasca organizadas por la Excmo. Diputación de Guipúzcoa, leyó en el salón de actos del Instituto provincial de esta Ciudad:

EXCMO. SR., SEÑORAS Y SEÑORES:

**N**i mis condiciones personales ni mi posición social justifican mi presencia en este sitio, ni mucho menos la audacia de dejar oír mi humilde voz ante auditorio tan distinguido. Solamente la ley de la cortesía me ha obligado a corresponder a la galante invitación con que la Excmo. Diputación de Guipúzcoa se dignó honrar mi humilde persona, llamándome a la fiesta de la «Tradición del Pueblo Vasco», y a la benignidad singular con que atendió la propuesta que hice, de que se incluyera en el programa de estas «Conferencias» un punto hasta hoy apenas conocido. Habitulado por carácter y por mi estado, más a la vida retirada del estudiioso que a los actos públicos y solemnes, para intervenir en los cuales se requieren aptitudes de que carezco, se me hace algo violenta la situación en que me he colocado; y si algún lenitivo pudiera encontrar para sobrepujar esta violencia, sería la consideración de hallarme en posesión de cierto derecho para intervenir en esta fiesta de familia, por llevar en mis venas sangre de Navarra, de Guipúzcoa y de Álava; y por cuya razón espero miraréis con algún

afecto al que os trata como propios, y juzgaréis con mayor indulgencia el desaliñado trabajo con que voy a molestaros un rato.

Vengo de la hermana mayor de la Euskal-erria, de la metrópoli de los vascos, con un asunto de los menos conocidos, pero muy interesante a nuestro glorioso pasado; y si bien la premura del tiempo y lo limitado de mi inteligencia no han permitido dar a este trabajo la profundidad y extensión que su importancia requería, acaso estas líneas sirvan de norte para abrir nuevos derroteros en la investigación de nuestra historia, y para encontrar ricos veneros que nos ilustren en lo que atañen a lo hasta hoy apenas estudiado, o sea lo que se refiere al paso de los hijos de Judáh por nuestro suelo, a la participación que les corresponde en las distintas etapas de la vida de reyes y magnates, de comunidades e individuos de esta gran familia que llamamos «Pueblo Vasco».

Las tradiciones que conservamos acerca de la existencia de la raza israelita entre nosotros, van quedando reducidas a muy corto número, limitadas a ciertas expresiones populares relativas a este u otro lugar, y a ciertos cantares, en los cuales se ve retratada la memoria del pasado de los hijos de Judáh por algunas ciudades y villas de nuestro país. ¿Quién no ha oído aquello de

Judíos son los de Estella,  
pero más los de Lerín,  
que ajusticieron a Cristo  
seis días antes de Abril.

y aquella otra copla:

Murió Jesucristo al fin,  
y en su muerte sacrosanta  
le tiraron de la manta  
cuatro, frente de Lerín.

Esto es, por regla general, lo que hoy se recuerda acerca de la vida de los judíos en el país vasco, es decir, que hubo judíos en Estella, Lerín, Vitoria y otros puntos. Y como los historiadores propios apenas se han detenido a estudiar la importancia que tuvo el paso de la raza judiega por nuestro pueblo, y la influencia que alcanzó en los acontecimientos que sobrevinieron durante varios siglos en el país de los vascones, se hace necesario emprender una larga excursión al través de los tiempos, para estudiar la forma de vida que guardaron los

hijos de Judáh en medio de nuestros mayores, no obstante la diferencia de religión y de raza, de aspiraciones y de carácter, de educación y de procedimientos, ya en las épocas de su prosperidad y engrandecimiento, ya en los tiempos de persecución y de ruina, que repetidas veces alcanzaron a los enemigos de la Cruz; y la conducta que los hijos de un país tan noble, tan elevado y tan cristiano como el de los vascones observaron en esta variedad de circunstancias con semejantes huéspedes, cuyas condiciones personales nunca podían armonizarse por completo con el de los naturales. ¿Quién soñó jamás alianzas entre vascos y judíos, entre los hijos de la Cruz y los verdugos del Ungido del Señor?

Y con todo eso les veremos en muchas ocasiones, favorecidos por la fortuna, codearse con grandes y pequeños, haciendo los necesarios en el manejo de ciertos negocios y en el desempeño de cargos importantes; veremos a reyes e infantes, a prelados y próceres llamarles a sus palacios y castillos para confiarles el cuidado de sus haciendas y tesoros; veremos cómo despiertan la admiración de los cristianos con los raros portentos obrados en la Medicina, en la cual emularon y aun superaron a los físicos árabes; veremos cómo merced a su inteligente actividad, o a su refinada astucia, llegan a constituir un estado social religioso y político dentro de otro estado, con sus fueros y leyes, con privilegios y exenciones, influyendo de un modo directo e inmediato en los grandes acontecimientos y vicisitudes históricas por que ha pasado nuestro pueblo; dando señales de cultura intelectual y sobre todo de relevantes condiciones de administración que les sirvieron para acomplir grandes riquezas y escalar las mismas gradas del Poder; y estudiaremos, por último, el grado de intimidad que alcanzaron sus relaciones con los hijos de la Cruz, y hasta qué punto puede considerarse como beneficiosa o perjudicial la peregrinación de los hijos de Judáh por el país vasco, en el transcurso de los tiempos.

La excursión literaria que vamos a emprender es demasiado grande para ser incluida en el marco de una «Memoria», y reclama con imperio una obra de mayores vuelos, que acaso realicemos algún día con el favor de Dios; pero abrigo la confianza de que, no obstante la estrechez a que debo reducirla, despertará en vosotros, si no por la forma que yo pueda darla, al menos por el fondo de la misma, el interés que por su novedad e importancia reclama el estudio de la «Influencia social, religiosa y política de los Judíos en el País Vasco».

## I

Los testimonios aducidos por los historiadores, para justificar la existencia de la raza hebrea en el pueblo hispano en el siglo III de la Era cristiana, no se armonizan con los que se ocupan de la implantación de dicha raza en el país vasco, a la que asignan una época muy posterior, en lo que atañe a documentos fehacientes. Es cierto que un escritor del pasado siglo, el más perito acaso en estudiar la manera de ser de los vascos, describió la vida de la grey israelita en nuestro suelo constituyendo el estado completo, con su aljama y sus ritos, con vida independiente y con no pequeña influencia entre los cristianos en los comienzos del siglo VIII y principio del reino pirenaico; pero es de creer que, en este punto, se dejó guiar el escritor de referencia más por las alas de su imaginación fecundísima que por los senderos de una crítica imparcial.

Los hijos de Judáh no empiezan a dar señales de vida en el país vasco hasta el año 905, cuando derrocado por completo el imperio del Islam, y definidos con mayor fijeza los atributos de la autoridad real por mano de Sancho Abarca, se abría camino la raza hebrea para demostrar su incesante actividad en la precisión de repoblar las ciudades llanas, nuevamente redimidas; y a esta época parece deber su origen la primera sinagoga, fundada en la Navarrería de Pamplona, con número insignificante de judíos, que más tarde tanto había de influir en las discordias civiles de la capital.

Verificóse algunos años después, en 958, un acontecimiento de gran importancia para los hijos de Judáh, cual fué la venida que «Rabbi Abu Joseph Aben Nasdai», renombrado físico del califa de Córdoba Abd er Rahman III hizo a Iruña, a petición de la Reina de Navarra Doña Toda, con el motivo que diremos luego.

Todos aquellos agasajos que, según relatan los historiadores, se hicieron al famoso médico, de quien esperaban no sólo la curación del Rey Sancho *el Gordo* de León, sino el auxilio eficacísimo de que tanto necesitaba para recuperar su Trono, es de creer redundarían en pro de la grey israelita; porque es cosa por demás averiguada, que el judío, cualquiera que sea la situación en que se encuentre, no olvida jamás lo que debe a su raza; y «Rabbi Abu Joseph Aben Nasdai», que tanto había hecho por los suyos, merced a su valimiento con el califa cordo-

bés, en las llanuras de Andalucía, no dejaría de aprovecharse de su influencia con la Reina de Navarra para favorecer a sus hermanos de Vasconia.

Ello es que, a principios de la siguiente centuria, no es Pamplona, solamente, sino Tudela y otros puntos, donde los hijos de Judáh aparecen por documentos fehacientes entregados de lleno al negocio que más cautivaba sus corazones, cual era manejar dinero y hacer fortuna, en lo que fueron siempre maestros.

Figuran en 1033 los hermanos «Juseph y Albofazan», de Tudela, comprando de Galín Ciprián una algolecha; recibiendo en 1042 la donación que D. Juan Díaz les hizo de varias piezas en Mosquera y el agua de la fuente del Mallolo, donación que debemos suponer no se haría por puro cariño, sino por temor de algo grave que no dice el documento; adquiriendo en el mismo año de D.<sup>a</sup> Alvira Martínez de Almansa una algolecha en el propio término de Tudela; o prestando dinero so fianza de un terreno de Guillermo Tort, con todas las seguridades que podían proporcionarse.

Y en los años sucesivos vemos a los dichos «Juseph y Albofazan», secundados por «don Muza», hijo del primero, otorgando escrituras de empeños de fincas para responder de móidas cantidades de dineros, con que aparentaban favorecer a los cristianos de Estella y Tudela, Cascante, Monteagudo, Valtierra, Ablitas, Fontellas y hasta de lugares tan míseros como Arazuri.

De esta manera se iban haciendo lugar entre los cristianos, aprovechándose de sus necesidades, no menos que de la benignidad de los Reyes, que les abrían la puerta para que entrasen a poblar distintas localidades, si ya no fomentaban su engrandecimiento concediéndoles fueros especiales, como veremos al estudiar su influencia política, igualando sus condiciones personales con las de los cristianos y permitiéndoles alternar con éstos, no obstante las prohibiciones de los Concilios toledanos, y especialmente la del cuarto de Letrán, celebrado en 1215, cuyo capítulo LXVII prohibía severamente a los cristianos andar en comercio con los judíos; que les agobiaban con usuras inmoderadas, y excitaba el celo de los príncipes cristianos para que protegiesen a sus súbditos contra la avaricia de los israelitas.

Y como tal disposición no tuviese efecto en el país vasco, el Papa Gregorio IX, por su bula dada en Letrán a 7 de Junio de 1233 y séptimo de su pontificado, llamó la atención del Rey Don Sancho VIII de

Navarra, significándole el gran escándalo que resultaba de que anduviesen confundidos cristianos y judíos, y el peligro que con ello tenían de mezclarse aquéllos con mujeres judías y éstas con cristianos.

Y concluía amonestando a dicho Monarca para que obligase a los israelitas a llevar vestido distinto del de los Cristianos, a fin de que pudieran ser siempre conocidos.

Esta disposición envolvía gran trascendencia, puesto que tendía a establecer un valladar entre las dos razas, y a mantener vivo y perenne el antagonismo que originaba la diferencia de religión y de categoría social, muy en armonía con la idea que los cristianos tenían de los hijos de Judáh.

Consistía la distinción de vestidos, según disposición expresada del Pontífice, en un ruedo de fieltro o de paño de color de azafrán, de cuatro dedos de ancho en su circunferencia, cosido sobre el vestido en el pecho y en la espalda. Igual solicitud mostró Gregorio IX respecto a los reinos de Castilla y Portugal; pero si en dichas regiones fué obedecida la disposición pontificia, no sucedió otro tanto en Navarra; como que al siguiente año volvió el mismo Papa a dirigir otra bula al primero de los Teobaldo, apretándole sobre las mencionadas divisas de los judíos.

No consta que este Monarca cumpliera el mandato de Roma, y hay motivo para creer que siguiera la misma conducta su sucesor Teobaldo II, a quien vemos en 1256, no sólo no mortificando a los hijos de Judáh en modo alguno, sino andando en tratos con ellos, como lo prueba una escritura otorgada por Lope Ortiz, Baile de Tudela, cambiando una viña del Rey, y en nombre de éste, sita en el término de Albates, por otra que «Bueno Eveminir», judío tudelano, tenía en la fuente de Juan Díaz, con todas las seguridades y fianzas que eran de rigor, como si se tratase de un particular cualquiera, porque los judíos no guardaban mayores consideraciones a los Reyes que a los demás mortales, en tratando de dineros o de bienes.

Con este modo de ser de unos y otros, no es de admirar que la grey israelita alcanzara gran preponderancia en medio de un pueblo que se veía precisado a acudir a los judíos para salir de sus apuros pecuniarios, y Dios sabe cómo se aprovechaban los hebreos de las circunstancias, para saciar las dos ambiciones que siempre les han dominado: la de esquilmar por medio de la usura al pobre que caía en sus manos y la de humillar en cuanto pudieran al pueblo cristiano, a quien

odiaban con odio de raza, de religión y de aspiraciones. A tal extremo llegó la cosa y tal arte se dieron los judíos para conseguir sus anhelos, que dieron lugar a uno de esos incidentes que con harta frecuencia se registran en la historia de la Humanidad y que suelen traer provechosoas enseñanzas. El Rey Don Teobaldo II, que antes apenas había hecho caso de las amonestaciones pontificias, fué ahora precisamente quien acudió a la Sede Apostólica en demanda de auxilio, y el Papa Alejandro IV, por su bula dada en Viterbo a 5 de Octubre de 1257 y tercero de su pontificado, le autorizó para quitar a los judíos todos los bienes que constase legítimamente habían hecho por medio de la usura, y devolverlos a sus legítimos dueños si pudieran ser hallados éstos, y, en caso contrario, para invertirlos en usos piadosos.

Esto fué un golpe terrible para los israelitas vascos, puesto que patentizaba el fin que les movía al relacionarse con los cristianos, y estimulaba a éstos a no fiarse de tan interesados vecinos.

Es cierto que no había otros medios de comunicación social entre los individuos de ambas razas; porque, encerrados los judíos en sus aljamas, cercadas de altos muros, no hacían pública su manera de vivir en cuanto a las interioridades domésticas, practicando sus ritos mosaicos y ejerciendo la poligamia, no obstante la prohibición señalada en el libro sagrado del Levítico, de contraer matrimonio dentro de los grados de parentesco prescritos en el mismo; pero podían tener cuantas mujeres pudiesen gobernar, no pudiendo desamparar a ninguna, sin desamparar a todas; conservaba el padre dentro del hogar doméstico su extremada autoridad, a tenor de la memoria que guardaban de las costumbres patriarciales; autoridad que obtenía el hijo cuando contraía matrimonio, si bien no quedaba del todo emancipado de la paterna, respetada hasta la tumba.

Al cumplir los veinte años cobraba el varón respecto de la aljama los privilegios de la mayoridad, y en tal concepto figuraba ya en la capitación, considerado desde aquel momento como vasallo, ora del Rey, ora de los maestros, prelados y magnates, para todo linaje de servicios.

Tales condiciones hacían que la raza hebrea se acrecentase extraordinariamente, y creciesen por lo tanto los tributos que había de pagar a sus señores; pero no mejoraba por este concepto su situación social en medio de un pueblo que veía con malos ojos la multiplicación de la raza deicida.

El pueblo cristiano odiaba al israelita considerándole abyecto y mi-

serable, atento únicamente a su propio negocio, sin creerle nunca bajo su palabra, sin concederle un sentimiento digno y noble, antes al contrario, viendo siempre en el judío al falsario, al pérvido y al hipócrita.

Sin perjuicio de lo que diremos, al tratar de la influencia política de los hijos de Judáh en el pueblo vasco, séanos lícito traer aquí a colación un documento curiosísimo, que indica del modo más expresivo el concepto que el israelita merecía a sus cohabitantes, en materia de honradez y fidelidad. Tal es el famoso «Juramento del Judío», que aparece en el «Fuero general» de Navarra (Libro II, tit. VII, cap. III), publicado en la segunda mitad del siglo XIII, y que, cualquiera que sea su compilador, no puede negarse que demostró cumplidamente el concepto que merecían a los cristianos los hijos de Israel y el grado de estimación social que éstos se habían granjeado con su grosera conducta.

Al verificarse un juicio entre dos individuos de ambas razas, al cristiano le bastaba jurar sencillamente según la fórmula establecida en los casos respectivos, pero al judío se le obligaba a jurar según la ignominiosa y degradante fórmula que copiamos a continuación:

«Di tú, Judío, ¿cómo has nompne? — H.

— Iuras tu a este Xpiano que dizes verdat, ó dreito por aqueilla demanda que eill te fizó, & ti disit de non? — Iuro.

— Iuras por el Domino Dios Padre poderoso, que fizó Cielo, & tierras, Mar, & abismos, Angeles, Arcangeles, Tronos, & Dominaciones, Principatus, & Potestates, Cherubin, & Seraphin, & todas las Virtudes qui son? — Iuro.

— Iuras por aqueill Dios que se aparescio á Moyssen en el Mont de Sinay, en flama, & dixoli: Yo so qui so, & no hay otro Dios; & por el Sabado que tienen fillos de Israél, pues fueron librados de captividad de Egipto, & por el mana que Dios lis imbiaua de Cielo á tierra n'el desierto, & por el Sancto Tabernaculo que fizó Moisés á Domino, & por l'altar de la tierra, que fizó Iacob, & por la Glesia & maravillas que vido Iacob? — Iuro.

— Iuras por el Sancto Sacrificio que Aaron et sus fixos sacrificaron en el Tabernaculo, & por el Arca que estaba en el Tabernaculo, & la verga de Moisés, & por las Tablas de Marmor, en que Dios escrivio la Ley, & por los cinco libros de Moisés, que es dito átora, & por los viervos, & diez mandamientos que Dios vos mando custodir, & guardar, aquesto es: Non faras idola ninguna; nin nuilla imagen; amaras á Dios de todo tu corazon, & voluntad, & á tu proximo, asi como a ti mismo: curiaras el sabado: honraras padre & madre: non mataras: non diras falso testimonio: non te periuraras: non furtaras: non for-

nicaras: non cubdicias muiller, ninnuya ren de tu proximo. ¿Juras? — Iuro.

— ¿Juras por el templo, que el Rey Salomon edifico á Domino en Ierusalem, & por el Sacrificio qui hi sacrificaron Reyes & Sacerdotes, & por la Santa ley que Ieremias vos restauro, & por el Santo fuego que del cielo vino, & por el Cantico que fizieron los fixos de Israel, & por el mandamiento que vos fixo Moissen quando subio al mont de Sinay por la Santa ley, & por la Espelunca dobla que disen Stegrarissimor, do Moissen & los Patriarcas fueron enterrados en la pledra de Oreb? — Iuro.

— Juras por el dito Adonay, Sabatoth, que hizo dia & nuit, Sol & Luna & Estrellas, & formo a Eua, & los pusso en Paraïso, & salvo á Noe del diluvio, & sus fixos, & fundo la Mar, & li dio terminos diciendo: Ata aqui venran tus ondas inflantes, y aqui te quebrantaras? — Iuro.

— ¿Juras por los tres Patriarcas Habraham, Isaac, Jacob & por los doze Profetas qui anunciaron el avenimiento de Domino Dios: Samuel, Isaias, Ieremias, Eszequias, Daniel, Icél, Amos, Abdias, Ionas, Micheas, Naun, Ahacue, Sofonias, Ageus, Zacarias Moyses, Iossue, Aron David, & por todos los Profetas, que anunciaron el avenimiento de Messias, qui est Domino Dios Salvador, & por la Santa Ciudad de Ierusalem, & por la Santa Sinagoga, en que tu adoras, & por la cabeza de tu Rabbi? — Di : Iuro.

»Agora te coniuro, Iudic, por todas las palabras que tu has iurado, que digas verdat, & non iures en falso por el Sancto Nombre de Dios, Eloin, Adonay, Sabaoth; & si mientees, venga sobre ti la su yra, & fagate fambre, & set angustia, rencura & dolor — Di: Amen.

»Et si mientes ó niegas verdat, cayante los cabellos de la tu cabeza, de la barba & de las cejas, & pierdas la lumbre de los ojos, & echet' Domino Dios en tierra, en que ninguno non habita, entre gente que non te cognoscan, & fiergate Dios de plaga mala, & sarna, & podredura; pudrates el tu aliento de tu boca, & tornes gafiente, & sias contreito, & sordo, & siego. — Di: Amen.

»Plantes viña, & non comas deilla si mientes; lo que tu ganes et ganaras, coman los homes estrainos; & ansi fillos & nietos que de tus lomos iscan, o de tu seran, vayan siempre á zaga; & el Dios que nunca mentio, ni mentira, destruya a ti, & á tu casa, & siempre lo hayas irado, si mientes. — Di: Amen.

»Si mientes ó iuras falso, sequense tus manos & podrezcan tus brazos; dolor rabioso se vuelva en tus gruessos, & podrescan tus varoniles miembros; & cayante barbezones buillentes; & si algunos nazieren, ó han de ti a nazer, sean ciegos, & sordos, & mancos, & sean en escarnio de todo el Pueblo, & mueran gafos. — Di: Amen.

»Aquel Domino Dios, qui vedo que por su Sancto nompne non iurasses mentiendo, & que non quiso escatimar nin puntos de mentiras, eill te confonda, & te destruya, si mientes; seas perido de Sina-

goga de Aron, de la ley de curiar Sabado, de Circuncision, & de Purificacion en el sieglo; descienda sobre ti verguilla mala del Criador, assi como en aqueillos que fizieron & adoraron el bezero en Oreb; et sorbate la tierra, como sorbio á Datan & á Biron, varones traidores & sodomiticos; & seas escomungado de la ley de Moyssen, & no ayas part en las benedictiones que mando Domino bendecir sobre el Mont de Garisim, & vengan sobre ti todas las maldiciones que fueron al Mont de Ebal. — Di: Amen.

»Si mientes o te periuras, seas maldito en casas, en villas, en campos ó en quantos logares fueres ó andidieres: ayas muiller, & otros iagan con eilla; el fruto de tu tierra & de tu vientre sea maldito; fagas casa, nunca habites en ella; siembres muito, & coias poco: langosta & aves malas te coman, & dete Dios corazon espantadizo, & alma plena de terror: la amor que te han tus parientes, torpese en aborrescimento; & assi te bayan todos encalzado, como el gavillan fambriento va de zaga de los passariellos; & fagan esta iura: — «Herem sea tu vida: muert subitana venga sobre ti, & á tu cuerpo, & la su memoria no coia la tierra; mas canes & aves lo coman sobre la tierra». E tuelgate Dios el sesso de tu cuerpo, & la memoria; lloviendo oios non veas; oreias hoviendo non oyas; hoviendo manos non prendas, nin fagas proveitos; tiembrete el cuerpo si mientes, & niegas sobre ti, & entre en tu casa tal ruina que ninguno de vos non remainga; & non creas tu vida de una hora á otra, & pierdas tu ley, & torneste pagano, & seas pedreado como un fixo de un Ihiermin. — Di: Amen.

»— Si mientes ó iuras falso, tus fixos comas assados & cochos por fambre, & tu frente con todo lo que combias; te entre dolor de vientre que tiembles, & infles, & mueras. El Dios Adonay, Sabaoth, Alfa & Omega & Seramint, Amador de Justicia, el qui al Rey David dixo que eill disperdria los que mentira jurassen. eill faga de ti demostranza huey que si mientes, el dia que te viene en aina soma arriua, perdido lo ayas: & quemen tus guessos & tu alma de dia & de noche, & non te mengue anzeui mala ventura. — Di: Amen.

»— Iuras encara tu, Iudio, por Messias, que es dito Xpus untado, & por el dia de Salvacion que vos deill esperades, sin mentira, ó en falso iurar «Arruth atha nupi anguera», aquesto es: maldito seas de la boca Dios fuert; & maldito seas de Eli Helei, Eloin, Adonay, Sabaoth, Saday & Ebreos, Diel, Elim, Carca, Orquereli, Eli, Ereye, De-rainatay, Mathery «sot tram limien Im», Alfa & Omega, & postremo perdurable varon: «manut trechel fares», splendor, maraveilloso conseillo, maldito seas de Angeles, & Archangeles Michael, Raphael, Urriel, Graviel, Tubel, Barachiel, Sarfiel, Ananiel; maldito seas de Domino podient de los abismos «fiessarat aseney e ye», por el qual nompnado todas cosas tremen, triembles & cayas en esta hora, si falso o con engaino iuras ó mientes. Vay & guarda esta seinal de Salomon, & de Maymon, tu poderoso Rey.

»— Si mientes, ó te periuras en falso, tus parientes digan á ti *apautul*; & criebes por medio de tu vientre, & pierdas la luz de tus oios: desagora cuyas en tierra, taillete Dios, & derroquete Domino, que dixo: «El Cielo es mi sedieilla, la tierra estae de mis piedes»; & fiergate agora el Angel qui quebranto, luytando, á Iacob la pierna, & en l'ora le dixo: «Mas non seras clamado Iacob, mas Isrrael»; el Domino Adonay Sabaoth te ite en tal perdición, como a vuestros parientes de las doze Tribus, que Titus & Vespasianus, dos Reyes moros (!) itaron en las naves por la mar, sines remos, ond, por fambre, hoberon á comer lur frenta, & ovientes á nacer de otras mujeres, & non de iudias, mas de moras. — Di: Amen.

»— Evay, iudio, que iuras: guarda la seinall de tu pena, caldera de infierno, & oilla de confusion, & de tu esperanza, seinall de tu sinagoga, tu terra judeorum. Aqui en medio escrivi tu nompne, & si tuerto tienes, ó mientes por la traycion & muert que tus parientes fizieron á Iesu Xpo, el profeta, sin culpa delant Pilato, & dixeron & clamaron: — « La su Sangre sea sobre nos & sobre nuestros fillos», & discenda tu sangre, & corra por tus pies, & cambas á juso; & abrasate el cuerpo en esta hora, si mientes; & sean malditos tus peros, tu cabeza, tu fruent, tus pies, tu vientre, tus peitos, tus lomos, tus piernas, tus cambas, tus unglas. — Di: Amen.

»— Otrossi: Iudio porflosso & fornezino, de gentes estrainas & non de Iudios, estos nompnes Stleya Acrezon é los otros en medio de illos escrivi tu nombre; & por la virtud de illos abranse tus miembros, & vienga, & descenda tu flor por tus cambas, si mientes.—Di: Amen.

»— Et tu iudio, de palabra pérvida, & endurida, que estas sin Rey, & senes Obispos untados, & cenes cascun Capeillano, segund tu mala creyenza & en tierra poluta, guarda tu figura de tierra Judeorum, & el tu culebro, que los parientes alcançaron, & las turmas de tu Rey Amazon, & de Astaroth, & de Betala, colgadas en el aire, qui vos solian dar respuestas; trastornente tu coraçon, & tu cuerpo, & te fagan dizir la verdat antes de tu fin, & si mientes & has jurado falso ó mentido antes de tu fin. — Amen.»

Esta humillación, por la que se hacia pasar a los judios en cualquier juicio que tuvieran con cristianos, tenía que engendrar en ellos un odio a muerte, que disimulaban arteramente hasta que llegase la ocasión de traducirlo en hechos positivos.

Y la ocasión se presentó, aunque no con los síntomas favorables que ellos apetecían. Al morir en 1274 el Rey Don Enrique el Gordo, sucesor de Don Teobaldo II, su hermano, estallaron las discordias que de antiguo dividían, más que los muros, a los ciudadanos de la Navarrería de Pamplona y a los moradores del Burgo de San Cernin y San Nicolás, obligando a la Reina viuda Doña Blanca a buscar asilo en la

Corte del Rey Don Felipe de Francia, bajo cuya protección puso a su tierna hija D.<sup>a</sup> Juana. En aquella terrible sublevación, que tan cara costó al gobernador D. Pedro Sanchiz de Montagut y tan de relieve puso las excelentes cualidades del caballero francés Eustaquio de Bellamarca, los hijos de Judáh, unidos a los de la Navarrería, cometieron toda suerte de violencias y desafueros llevando más de una vez el robo, el incendio y la muerte al Burgo de San Cernin, sin perdonar en su destructor enojo las viñas y heredades.

No conocieron en esta ocasión los judíos el terreno que pisaban. «Traidores y felones, falsos y glotones», según los apellida el poeta Guillermo de Anoliers, no pensaron más que en la ganancia que podían sacar del río revuelto de los cristianos, sin discurrir que al voltear la rueda de la fortuna podían caer sobre ellos mayores calamidades.

Sitiada la Navarrería en 1276 por un poderoso ejército al mando de Bellamarca, fué entrada a saco con horrible carnicería, dominaron en ella el incendio y la muerte, y la judería fué víctima del más espantoso exterminio, en que pereció con su sinagoga, sus sacerdotes y sus riquezas casi toda la generación hebrea. Justo castigo de la indiscreta conducta que observaron sus individuos al ladearse por una de las banderías de cristianos.

La judería de Pamplona no fué reconstruida hasta el año 1336, pero durante este largo espacio de tiempo no permanecieron inactivas las aljamas del país vasco, y lo que no podía hacer la sinagoga capital, lo suplieron con ventaja las de Estella, Tudela, Viana, Funes y otras de menor importancia, no obstante los apremios que adoptaron los monarcas de la casa de Francia para esterilizar, la actividad de los hebreos y quebrantar sus riquezas.

Solamente D. Luis Hutin se mostró más favorable a los judíos, llegando a declarar en un documento público que los tomaba bajo su protección y haciéndoles varias concesiones; de cuya actitud se valieron los hijos de Judáh para seguir su camino de atesorar dineros y de inmiserirse en los negocios de sus convecinos por medio de préstamos en moneda y en trigo, de compras y donaciones en su favor.

Peña profunda causa ver el gran número de escrituras existentes en nuestros archivos, relativas a dinero tomado a los judíos en el siglo XIV. Caballeros e infanzones clérigos y seglares, hombres y mujeres caían a porfia en las garras de los judíos y judías para obtener dineros. Personas tan eminentes como D. Juan Pérez de Arróniz, Pedro Ibáñez,

hijo del Baile de Pamplona D. Juan Iñíguez; D. Juan Martínez de Medrano y sus hijos, Sres. de Sartaguda; D. Rodrigo Díaz, abad de Piedramillera y canónigo de Calahorra; el caballero D. Juan Pérez de Arbeiza, alcalde mayor de la Corte de Navarra; el Monasterio de San Cristóbal, junto a Ezcaba, el Concejo de Sesma y hasta el mismo Tesorero real Guillén de Soterel, todos caían en las manos de los hijos de Judáh, que se hambreaban con tan nobles personas, prestándoles con un interés de «cinco por seis anual», y obligándoles a suscribir a ciertas condiciones sobradamente humillantes, indignas de ser sufridas por cristianos, ya que fuesen propias de judíos.

Y si bien en esta época el pueblo enardecido y harto se levantó como una terrible tormenta y descargó el odio que tenía guardado contra los hijos de Judáh, en las matanzas de Estella, Tudela, Funes, San Adrián y otros puntos como diremos luego, es lo cierto que durante cerca de un siglo (1276-1370) señorearon como dueños absolutos de la riqueza del reino Judáh Levi y su hijo Abraham, Juseph Calahorra, Nazan, Miron y Juseph de Bergerach, Juseph y Abraham, Ezquerra, Mirol Francés, Salomon Levi, Juseph y Ezmel de Ablitas, Abraham Jafe, Azach Abolfada; Gento Evenayon, Juseph Encabe y otros muchos ricos y poderosos, que gracias a su actividad logran reconstituirse, alcanzan del gobernador D. Salhadin de Angleura, en 1336, terreno para edificar la judería de Pamplona, y no bastándoles el sitio, comisionan a Saul Levi y Azach Abolfada para comprar una porción de casas.

En 1276 apenas quedó un judío en Pamplona; en 1329 fueron destruídos en su mayor parte los de las otras merindades; en 1368 alcanzan ya solamente en Navarra mil cabezas de familia, que pagan al Rey una pecha anual de 12.000 florines.

Y es de observar que en lo restante del territorio vasco apenas se nota la existencia de los israelitas, ni se conservan documentos para estudiar su condición social entre los cristianos. Lo cual confirma la idea que tenemos de aquéllos, y hemos apuntado varias veces, de que la raza judiega no tenía más anhelo que allegar riquezas por medio de las cuales escalara la dominación que ambicionaba en todo orden de cosas. Y para ello se hacía necesario vivir cerca de la Corte, en los puntos en que ésta solía tener asiento, para poder merodear a su gusto y sacar partido de las exigencias que lleva consigo el acompañamiento de los grandes.

Así se ve que, fuera de las juderías de Vitoria y Villabuena, cuya

capital en 1294 acusaba una menguada exigencia, no sólo en las regiones de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, sino en territorio del mismo reino de Navarra, como el Baztán, Bertizarana, Aézcoa, y, en general, toda la montaña, apenas se nota más paso de judíos que el de los encargados de recoger las pechas y tributos reales, lo cual sabían hacer a maravilla; pero no resultan documentos de préstamos ni de exacciones usurarias en los valles referidos, porque no se prestaban a ello, o por su carácter natural o por su desahogada situación, de menos exigencias que los pueblos próximos a la mansión real; y en regiones como Vitoria, por la natural ojeriza que guardaban a los hijos de Judáh, contra quienes pedían y obtenían del Rey Don Alfonso el Onceno, en 1332, «que los de Vitoria ovieron de uso e costumbre de luengo tiempo, seyendoles siempre goardado, que los judíos que morasen en la villa nin en otro logar, que non fagan cartas de debdas sobre los cristianos vecinos dende, et que si las fijieren, que non valan».

Así se explica que ni en tiempos de prosperidad ni en circunstancias azarosas adelantaran en intimidad las relaciones sociales de cristianos y judíos en el país vasco. Innumerables son los documentos que poseemos relativos a mercedes concedidas por Doña Juana, Don Carlos II y Don Carlos III a los hijos de Judáh, en atención, según se dice en aquéllos, a sus servicios, o acaso para retenerlos en su reino y aprovecharse de su inteligente actividad; mercedes que los israelitas se aprovecharon para subir a su mayor pujanza y valimiento, sobre todo en tiempo del último de dichos monarcas; pero estas consideraciones no pesaron en el ánimo de los vascos lo suficiente para simpatizar con la raza proscripta.

El pueblo no quiso nunca a los judíos, y si en el terreno social se codeó con ellos, debido fué a la ley de la necesidad que le obligaba a acudir a ellos en sus apuros pecuniarios; pero no participó jamás de sus cualidades de raza ni mezcló su sangre con la sangre hebrea, a la que consideró siempre de condición ignoble; ni influyó, por último, la existencia de los hijos de Judáh en el país vasco, por espacio de tantos siglos, en las costumbres ni en el modo de ser de los naturales del nobilísimo país vasco, cuya educación social estaba basada en la nobleza, en la hidalguía, en la generosidad, en la franqueza, prendas genuinas de la Euskaria, desconocidas de los advenedizos calculistas que un crimen nefando y execrable arrojó a nuestra tierra, y cuya vida sólo pudo hacerse algo llevadera merced a la proverbial hospitalidad de nuestros mayores.

Veamos ahora la influencia que alcanzaron en el terreno religioso.

MARIANO ARIGITA